REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 433

"Por el cual se aprueba la Póliza No. 801008439 que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministros No. 021 de fecha 23/05/2022, suscrito entre RAPIMERCAR S.A y Parques Nacionales Naturales - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

El Director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución No. 288 de diciembre de 2021, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales vigentes, quien se encuentra debidamente facultado conforme a la Resolución N°005 de 07 de enero de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución No. 388 de diciembre de 2021 de Parques Nacionales naturales de Colombia, en su artículo noveno, delega a los directores territoriales la aprobación de pólizas:

"Corresponde al Coordinador de Grupo de Gestión Contractual del Parques Nacionales Naturales la aprobación de pólizas, la expedición y suscripción de certificaciones relacionadas con la información requerida para el Registro Único de Proponentes, así como la totalidad de las certificaciones en las que conste el objeto, contratista, plazo y valor de los contratos celebrados por nivel central de PNN. En las Direcciones Territoriales corresponderá al Director (a) Territorial respectivo"

Que con fecha 23/05/2022 se suscribió el contrato de Suministros No. 021 entre RAPIMERCAR S.A y Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuyo objeto es: *"Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable, el suministro de productos para las raciones de campaña para el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta y Tayrona.."*

Que, de conformidad con lo establecido en el contrato, el contratista constituyó a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA NIT 819.000.759-2 garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministros No. 021 de fecha 23/05/2022, por medio de la póliza No. 801008439, expedida en fecha 23/05/2022 por la Compañía Seguros de Fianza S.A.

Que la póliza está ajustada a los requerimientos del contrato y que para la ejecución según el artículo 41 de la ley 80 de 1993 se requiere de la aprobación de la póliza.

En mérito de lo antes expuesto,

DECIDE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Póliza No. 801008439 constituida en fecha 23/05/2022, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Suministros No. 021 de fecha 23/05/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santa Marta, a en fecha 26/05/2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

Revisó: Lixardo Enrique Ballesteros Cerchiaro

Proyectó: Luis Fernando Judex Silva